

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)”. (EXPTE. 326/2025 CONTR 2025/646240)

Expediente: 326/2025 CONTR/2025/646240.

Objeto del contrato: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA).

Importe de licitación: Seis millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos diecisiete euros con sesenta y cinco céntimos (6.895.717,65 euros), IVA excluido.

Importe total: Ocho millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos dieciocho euros con treinta y seis céntimos (8.343.818,36 euros) de los que un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cien euros con setenta y un céntimos (1.448.100,71 €) corresponden al 21% de IVA.

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2200040000/G/14B/60200/00 01 2020000043	8.343.818,36 euros

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: ordinaria

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 27 de octubre de 2025 la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emitió Acuerdo de inicio del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 21 de octubre de 2025 con base en la memoria justificativa del Servicio de Obras y Patrimonio de fecha 17 de octubre del mismo año siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Segundo - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 26 de julio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/102), actualizado en febrero de 2025, emitiéndose el informe preceptivo de los Anexos del



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		12/06/2026 14:31:45	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPT4nH5Wa2WAbC4kE5340k4i42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mismo por el Letrado de la Junta de Andalucía adscrito a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 27 de noviembre de 2025 (n.º de informe: AJ-CJALF 2025/112).

Tercero.- Por la Intervención General de la Junta de Andalucía se emitió informe de fiscalización de conformidad con fecha 12 de diciembre de 2025, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Cuarto.- Por Acuerdo de 23 de diciembre de 2025 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía fue autorizado el gasto que conlleva este expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.17 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Quinto.- Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 26 de diciembre de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación, así como el gasto que conlleva. En la misma Resolución se ordenaba el inicio del procedimiento de licitación, a cuyo efecto se publicó el anuncio de licitación el Perfil del Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en la misma fecha.

Sexto.- Con fecha 3 de febrero de 2026, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 de requisitos previos, comprobándose que han acudido a la licitación las siguientes personas licitadoras:

- B73574691 - SERVIMAR 2008 S.L.
- A04337309 - ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA.
- B73402075 - CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM SL.
- B18362988 - MARACOF SOCIEDAD LIMITADA.
- A73998346 - ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.
- A18546978 - CONSTRUCCIONES GLESA SA.
- UTE DIZU - SL GRULOP 21 SL.
- UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU - LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA.

Tras el análisis y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, la Mesa acordó solicitar a la entidad MARACOF S.L., un plazo de tres días naturales para que presentasen, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica nuevo documento DRU, indicando la relación de empresas que conforman el Grupo de Empresas, o en el supuesto de que se tratase de un error al cumplimentar, deberá marcar la casilla correcta, tal y como establece la cláusula 9.2.1. b) del PCAP, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procedía a la subsanación de dicha documentación.

Séptimo.- Con fecha 10 de febrero de 2026 se celebró la Mesa de Contratación para la vista de la subsanación solicitada a la entidad MARACOF S.L., resultando correctamente subsanada tras el análisis de la documentación presentada, por lo que continuaban en la licitación todas las entidades presentadas al procedimiento.

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		12/06/2026 14:31:45	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPT4nH5Wa2WAbC4kE5340k4i42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En ese mismo acto, la Sra. Presidenta procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor de las licitadoras admitidas. Tras una primera valoración formal se constató que la oferta técnica presentada por la licitadora MARACOF SOCIEDAD LIMITADA, carecía de la firma del representante de la empresa licitadora. La Mesa consideró que este error era subsanable al tratarse de un error puramente formal, por lo que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, acordó conceder a MARACOF SOCIEDAD LIMITADA un plazo de tres días naturales para que presentaren, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la oferta técnica debidamente firmada por su representante, tal y como indica el Anexo I-8.A. del PCAP, “Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor”.

Seguidamente se acordó solicitar a los técnicos del servicio proponente, sin perjuicio de la precitada subsanación formal, la tarea de valoración de las ofertas técnicas presentadas o elaboración del correspondiente informe técnico.

Octavo.- Con fecha 17 de febrero de 2026, se celebró la Mesa de Contratación para la vista de la subsanación solicitada a la entidad MARACOF S.L., resultando correcta tras el análisis de la documentación presentada, por lo que se acordó dar traslado de la misma a los técnicos del servicio proponente para su valoración.

Noveno.- Reunida la Mesa de contratación el 16 de abril de 2026, se procedió al análisis del informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación mediante juicio de valor, que fue aceptado por la Mesa, obteniendo las personas licitadoras las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN					TOTAL
	ORGANIZACIÓN		PROGRAMACIÓN		METOD. BIM	
	APARTADO 1.1	APARTADO 1.2	APARTADO 2.1	APARTADO 2.2	APARTADO 3	
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	5,5	8	10	2	0	25,50
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	6	5	8	3	3	25,00
CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	5,5	4	12	3	2	26,50
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM S.L.	4,5	3	8	3	0,25	18,75
MARACOF SOCIEDAD LIMITADA	4,5	3,5	12	3	1	24,00
SERVIMAR 2008 S.L.	8	4	10	1	2	25,00
UTE DIZU S.L. GROULOP 21 S.L.	8,5	4,5	15	4	5	37,00
UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA	7,5	5,5	12	3	0	28,00

Leyenda:

Apartado 1.1: Implantación de la obra y condicionantes externos.

Apartado 1.2: Medio personales.

Apartado 2.1: Programa de la obra

Apartado 2.2: Suministros

Apartado 3: Metodología BIM

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		12/06/2026 14:31:45	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPT4nH5Wa2WAbC4kE5340k4i42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entidad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM S.L., no alcanzó el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido en el Anexo I- apartado 8C del PCAP en 22,5, por lo que la Mesa acordó excluir a dicha empresa del procedimiento de licitación.

A continuación se procedió por parte de la Presidenta de la Mesa a la apertura de los sobres electrónicos n.º 3 que contenían la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas, resultando lo siguiente:

LICITADORA	1. OFERTA ECONÓMICA	2. MEJORAS			
		2.2.	2.3.	2.4	2.5
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	6.285.936,51 €	SI	SI	SI	SI
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	6.624.026,37 €	SI	SI	SI	SI
CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	6.708.843,70 €	SI	SI	SI	SI
MARACOF SOCIEDAD LIMITADA	6.063.171,00 €	SI	SI	SI	SI
SERVIMAR 2008 S.L.	6.577.382,68 €	SI	SI	SI	SI
UTE DIZU S.L. GROUROP 21 S.L.	6.635.749,10 €	SI	SI	SI	SI
UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	6.549.552,62 €	SI	SI	SI	SI

Leyenda:

2.1 Sustitución de placas de yeso.

2.2. Sustitución de terrazo por suelo de linoleo acústico.

2.3 Sustitución peldaño de terrazo por mármol.

2.4.Sustitución de carpintería de aluminio.

2.5. Sustitución de acristalamiento.

Aplicados los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta se considera anormalmente baja establecidos en el Anexo I, apartado 8.D del PCAP, se comprobó que ninguna de las ofertas eran anormalmente bajas.

De la aplicación de los criterios establecidos para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas resultaron las siguientes puntuaciones:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS					TOTAL
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	30,52	2	12	1	3	2	50,52
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	22,82	2	12	1	3	2	42,82
CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	17,88	2	12	1	3	2	37,88
MARACOF SOCIEDAD LIMITADA	32,78	2	12	1	3	2	52,78
SERVIMAR 2008 S.L.	25,51	2	12	1	3	2	45,51
UTE DIZU S.L. GROUROP 21 S.L.	22,09	2	12	1	3	2	42,09
UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU - LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	27,15	2	12	1	3	2	47,15



Clasificadas por la Mesa de contratación las proposiciones admitidas por orden decreciente, atendiendo a las puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación señalados en el PCAP, resultó lo siguiente:

ORDEN	LICITADORAS	PUNTUACIONES		
		C. JUICIO DE VALOR	C.FÓRMULAS	TOTAL
1	UTE DIZU S.L. GROULOP 21 S.L.	37,00	42,09	79,09
2	MARACOF SOCIEDAD LIMITADA	24,00	52,78	76,78
3	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	25,50	50,52	76,02
4	UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU - LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	28,00	47,15	75,15
5	SERVIMAR 2008 S.L.	25,00	45,51	70,51
6	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	25,00	42,82	67,82
7	CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	26,50	37,88	64,38

La Mesa acordó elevar al órgano de contratación propuesta de orden decreciente de clasificación y propuesta de mejor oferta a favor de la entidad UTE DIZU S.L. GROULOP 21 S.L., por un importe de 6.635.749,10 euros, IVA excluido, para que, si se aceptaba la misma por el órgano de contratación, se le requiriera a esta entidad por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica la documentación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décimo.- Con fecha 28 de abril de 2026 se reunió la Mesa para analizar el informe de corrección de error del informe de valoración de las ofertas técnicas presentado por el servicio proponente con fecha 16 de abril de 2026, constatando que dicho error no tuvo incidencia alguna en el proceso de apertura del sobre 3 ni en el cálculo correcto de la puntuación final de las ofertas que se reflejan en el Acta de fecha 16 de abril de 2026.

Décimo primero.- Con fecha 30 de abril de 2026 la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos aceptó la propuesta de la Mesa.

Décimo segundo.- El día 19 de mayo de 2026 se celebró sesión de la Mesa de Contratación para la vista de la documentación previa a la adjudicación presentada por UTE DIZU S.L. GROULOP 21 S.L. observándose defectos u omisiones que fueron considerados subsanables por la Mesa, acordando requerir a la citada entidad para la subsanación de dichos defectos u omisiones.

Décimo tercero.- El día 28 de mayo de 2026 se reunió la Mesa de Contratación para la vista de las subsanaciones de la documentación previa a la adjudicación requerida a UTE DIZU S.L. GROULOP 21 S.L., que una vez analizadas fueron consideradas correctas. En el mismo acto, la Mesa acordó ratificarse en su propuesta de adjudicación a favor de la entidad UTE DIZU S.L. GROULOP 21 S.L., por un importe de 6.635.749,10 euros, IVA excluido. La citada entidad ha constituido garantía definitiva por importe de trescientos treinta y un mil setecientos ochenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (331.787,46 €), equivalente al 5% del precio final ofertado.

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		12/06/2026 14:31:45	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPT4nH5Wa2WAbC4kE5340k4i42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VISTAS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado “*OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)*” (EXPTE. 326/2025 CONTR 2025/646240), a la entidad UTE DIZU S.L. GROULOP 21 S.L., por un importe de seis millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve euros y diez céntimos (6.635.749,10 euros), IVA excluido, al que le corresponde un IVA (21%) de un millón trescientos noventa y tres mil quinientos siete euros con treinta y un céntimos (1.393.507,31 euros), siendo el total de ocho millones veintinueve mil doscientos cincuenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (8.029.256,41 euros), conforme a los detalles de su oferta.

Esta adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención en esta Consejería.

Segundo.- Ordenar la notificación del presente acto a las entidades interesadas y su publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

Tercero.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra esta Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante este órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del presente acto; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y
GESTIÓN DE FONDOS

Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		12/06/2026 14:31:45	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPT4nH5Wa2WAbC4kE5340k4i42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	